

PLAN DE TRANSICIÓN DE CERTIFICACION DE PRODUCTO BAJO LOS REFERENCIALES RESOLUCIÓN 20223040044945 DE 2022.

Las siguientes disposiciones están relacionadas con el plan de transición correspondiente a la actualización de los siguientes referenciales requeridos para los procesos de certificación de producto.

Producto	Referencial
Acrilamientos de seguridad para uso en vehículos automotores y remolques, que se fabriquen, importen, o comercialicen en Colombia.	Resolución 20223040044945 De 2022. Ministerio De Transporte

1. REFERENCIAL DE CERTIFICACIÓN

Actualmente dentro del alcance de acreditación 09-CPR-002 otorgado por ONAC a ICONTEC, se encuentra el siguiente referencial el cual se hace necesario la actualización de este de acuerdo con los cambios presentados en la nueva versión.

Documento Antiguo	Documento Nuevo	Fecha de entrada en vigencia
Resolución 0322 de 2002	Resolución 20223040044945 De 2022. Ministerio De Transporte	2023-08-03

2. MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DE PROGRAMACIÓN DE LAS EVALUACIONES

A partir de la fecha no se deben programar evaluaciones de otorgamiento bajo el referencial Resolución 0322 de 2002, antes mencionado con su versión anterior debido a las actualizaciones presentadas en el documento.

3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

A partir de la fecha se realiza la transición de la Resolución 20223040044945 De 2022 del Ministerio De Transporte, se inician actividades actualización u otorgamiento cuando se confirme la inclusión de nuevo reglamento en el alcance de acreditación ONAC.

4. COMPETENCIA REQUERIDA PARA LOS EVALUADORES Y PONENTES DE ACUERDO CON LOS NUEVOS REQUISITOS

Aunque la competencia requerida y necesaria para el referencial es la misma establecida para el reglamento desactualizado, debido a que son los mismos productos objeto de evaluación, los evaluadores, expertos técnicos y ponentes calificados para evaluar el reglamento antes mencionado son los mismos evaluadores calificados en los diferentes sectores IAF y categoría Nace. Sin embargo, considerando los cambios técnicos se deberá realizar un refuerzo en la capacitación lo que les habilitará la prestación de servicios bajo esta nueva versión.

5. MODIFICACIONES A LA ACREDITACIÓN CON ONAC

La Unidad Técnica de Certificación producto realizará la solicitud formal de actualización a ONAC, por tal motivo, a la fecha de la emisión del presente plan de transición se está esperando la realización de la evaluación de actualización por parte de ONAC y formalizar la acreditación.

6. COMUNICACIÓN A LAS PARTES INTERESADAS

6.1 Se emitirá el plan de transición respectivo y será comunicado a todos los procesos relacionados con la certificación vigente con el ánimo de proceder a gestionar la transición del siguiente referencial.

Producto	Referencial
Acristalamientos de seguridad para uso en vehículos automotores y remolques, que se fabriquen, importen, o comercialicen en Colombia.	Resolución 20223040044845 De 2022. Ministerio De Transporte

6.2 Se enviará comunicación a los titulares de certificación que estén bajo los referenciales antes mencionados en donde se le informará las actividades que se deben desarrollar para proceder a la evaluación de los requisitos establecidos en el reglamento.